

Barranquilla, 15 de junio de 2021

JUZGADO DOCE LABORAL DE BARRANQUILLA
lcto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Decreto Legislativo 806 de 2020

Señores:

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A., SEGUROS CONFIANZA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.
ccorreos@confianza.com.co

Radicación: 08-001-31-05-012-2020-00131-00

MEDIANTE LA PRESENTE SE LE COMUNICA QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8° Y EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN HACERSE PERSONALMENTE TAMBIÉN PODRÁN EFECTUARSE CON EL ENVÍO DE LA PROVIDENCIA RESPECTIVA COMO MENSAJE DE DATOS A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DEMANDADO QUE SUMINISTRE EL INTERESADO, SIN NECESIDAD DEL ENVÍO DE PREVIA CITACIÓN O AVISO FÍSICO O VIRTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA PRESENTE COMUNICACIÓN TIENE COMO FIN NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA EFECTUADO POR PRIME TERMOFLORES S.A. E.S.P. (ANTES ZONA FRANCA CELSIA S.A. E.S.P.), DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
PARTE DEMANDANTE: **JULIO CESAR ROMERO VILLALBA**
PARTE DEMANDADA: **PRIME TERMOFLORES S.A. E.S.P. Y OTROS**
RADICADO: **2020 -131**

SE LE INFORMA QUE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS **DOS DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL ENVÍO DE ESTE MENSAJE.

SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE COMUNICACIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, CONTESTACION Y SUS ANEXOS, LLAMAMIENTO EN GARANTIA Y SUS ANEXOS, COPIA DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE HACE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020

Atentamente,



HILLARY VELASQUEZ BARRIOS
C.C. 1.045.715.204 de Barranquilla.
T.P. 284.103 del C. S. de la J